Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

00000233

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 054-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Febrero de 2018

GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

i) El expediente administrativo Nº 0319-2018, de fecha 17 de Enero de 2018,

ii) El Informe N°0251-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 06 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Articulo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, conforme a la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica de la Municipalidad Distrital, la aprobación del Plan Urbano o Rural distrital según corresponda y demás planes como autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental.

Que, con fecha 17 de Enero de 2018, mediante el Expediente N°0319-2018, promovido por la Ing. PEVE NAPA María del Rosario; solicitando EMISION DE RESOLUCION DE APROBACION DE SECCION DE VIAS, referente al Expediente Técnico: "MEJORARMIENTO DE LAS REDES Y ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN EL JR. SEBASTIAN BARRANCA DESDE EL JR. VICTOR ANDRES BELAUNDE HASTA EL JR. LOS INCAS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA".

Que, en el plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chincha, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°30-2017-MPCH de fecha 07 de diciembre del 2017, se establece el sistema vial conforme al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Que, mediante Informe N° 0251-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 06.02.2018, promovido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la municipalidad declara que el lineamiento y sección del Jr. Sebastián Barranca se jerarquiza por su importancia como vía secundaria desde la Av. Víctor A. Belaunde hasta el Jr. Los Incas, permitirá una vía alterna para el ordenamiento del tránsito, permitiendo descongestionar vías aledañas cuya transitabilidad se ha incrementado por el crecimiento de la ciudad, así como la dotación de servicios básicos elementales como agua potable, alcantarillado, y servicio eléctrico, a la población creciente y asentada sobre esta zona.

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

00000232

Asimismo a fin de orientar el débito procedimiento de lo solicitado bajo el principio de legalidad que invoca la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se ha elaborado la documentación técnica correspondiente para la evaluación, determinación y aprobación del consejo municipal.

Jr. Sebastián Barranca

Vereda : 1.20 m.
Estacionamiento : 1.80 m.
Pista : 7.20 m.
Separador Central : 1.80 m.
Pista : 7.20 m.
Estacionamiento : 1.80 m.
Vereda : 1.20 m.

Sección : 23.00 m.

Por lo tanto dicha dirección opina PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA SECCION DE VIA del Jr. Sebastián Barranca Desde El Jr. Víctor Andrés Belaunde Hasta El Jr. Los Incas Del Distrito De Pueblo Nuevo-Chincha-Ica".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la sección de vía del Jr. Sebastián Barranca Desde El Jr. Víctor Andrés Belaunde Hasta El Jr. Los Incas Del Distrito De Pueblo Nuevo-Chincha-Ica".

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas correspondientes para sus fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Serente MUNICIPAL